

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Foresta Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN - DE-MP-011 - 2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORE.

Visto Para resolver sobre la Solicitud de Exoneración del pago de la Tasa Administrativa para áreas con Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) menores de dieciocho (18) centímetros, la entrega de las guías de movilización y la declaración de área privadas de interés forestal para el debido aprovechamiento.

CONSIDERANDO: Que consta agregado al Expediente ICF-591-13, Solicitud de Exoneración del pago de la Tasa Administrativa para áreas con Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) menores de dieciocho (18) centímetros, la entrega de las guías de movilización y la declaración de área privadas de interés forestal para el debido aprovechamiento, presentada por el Señor **Pio Voto Rinaldi**, en su condición de Gerente General de Aserradero Sansone, quien otorgó poder al **Abogado Renato Lacayo Baca**, quien se personó en el expediente en relación número ICF- 591-13, en fecha 03 de diciembre del 2013.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal a través del dictamen técnico DMDF-06-2014 de fecha 20 de enero del año dos mil catorce, mediante el cual dictaminan que es técnicamente factible la autorización de la exoneración del pago de la tasa administrativa para los volúmenes de árboles con DAP menores o iguales a 18 centímetros, así como la declaración de área de interés forestal de todas las áreas propiedad de Aserradero SANSONE que se encuentran en el listado que maneja este Departamento, en las cuales se ha cumplido con todos los criterios técnicos y recomendaciones realizadas por las diferentes oficinas regionales.

CONSIDERANDO: Que a la fecha se encuentran cuatro (4) solicitudes para certificados de buen manejo forestal CEMAFOR como medida tendiente a incentivar la eficiencia en las acciones de Manejo Forestal, así como lograr la estabilidad de la inversión forestal de los procesos productivos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley son Áreas de Interés Forestal las áreas forestales públicas y privadas clasificada así por su relevante interés económico, donde pueden realizarse aprovechamientos forestales.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Foresta Areas Protegidas y Vida Silvestre

La Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General del ICF, una vez visto y analizados los documentos presentados y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República, artículo 1, 11, 18, 45, 49, 70, 71, 72, 89, 96, 102, 103 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 220, 229, 235, 236, 238 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y demás aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR con lugar la solicitud de Exoneración del pago de la Tasa Administrativa en áreas con Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) menores o iguales a dieciocho (18) centímetros y se proceda a la entrega de las guías de movilización para el respectivo transporte.

SEGUNDO: DECLARAR con lugar la solicitud de declaratoria de áreas de interés forestal de todas las áreas manejadas por el Aserradero Sansone, que de conformidad con el dictamen del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal cumplen con los requisitos para ser establecidas como tal y que se detallan en el dictamen DMDF-006-2014. En dichas áreas se podrán realizar aprovechamientos forestales siempre bajo el cumplimiento irrestricto de la ley, para lo cual deberán inherentemente realizar el Plan de Manejo correspondiente.

TERCERO: Que la presente resolución se ponga en conocimiento del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para el respectivo trámite.- **NOTIFIQUESE**.-

DIRECCION EJECUTIV

SECRETARIA GENERAL

